



CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA DIGITAL EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA RETOLAB.

Referencia: RetoLab

1. PRESENTACIÓN

1.1. Estrategia RetoLab de Apps.co

A través del programa Apps.co, desde el 2016 se inició la estrategia de “Oferta y Demanda”, denominada para el 2019 como “**RetoLab**”. La cual busca fomentar los procesos de innovación abierta en el ecosistema digital del país a través de la conexión entre empresas que desarrollen soluciones tecnológicas con los diferentes sectores productivos y/o gobierno que tengan problemáticas o necesidades no atendidas.

En el marco del Contrato de Administración de Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación No. 524 de 2019 suscrito entre Apps.co del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones-**MinTIC** y la Fundación Tecnalia Colombia (“**Tecnalia**”), se establece el desarrollo de la estrategia de “**RetoLab**” para la identificación de retos de sectores productivos para ser resueltos por la industria digital del país.

Mediante de la presente convocatoria se busca seleccionar cuatro (4) empresas legalmente constituidas en Colombia con mínimo dos (2) años de constitución, que cuenten con un equipo multidisciplinario con experiencia demostrable en el desarrollo de soluciones tecnológicas innovadoras de base digital para dar respuesta a los retos indicados en la presente convocatoria. Las empresas que resulten seleccionadas con las mejores soluciones en el marco de esta convocatoria serán elegibles para suscribir un contrato de prestación de servicios para el desarrollo de la solución tecnológica a uno de los cuatro retos planteados.

1.2. Empresas / Entidades Invitadas

A través de la estrategia RetoLab se busca promover el emprendimiento digital, así como el fortalecimiento de los procesos de innovación abierta en el país, para esto MINTIC convoca a diferentes entidades de orden nacional, gremios, clúster y privados (Entidades Invitadas), para en conjunto con Apps.co apoyar el desarrollo de proyectos de base tecnológica. Las empresas/entidades invitadas inciden en aspectos puntuales del proyecto, tales como la formulación de los retos o la retroalimentación frente a las propuestas y desarrollos.

Las empresas/entidades invitadas intervienen en los términos señalados expresamente en esta convocatoria, no adquieren obligación alguna frente a los interesados y/o participantes, ni frente a terceros que apoyen directa o indirectamente el **desarrollo de la estrategia RetoLab**¹. Cualquier relación que eventualmente se llegue a generar, estará sujeta a que exista un acuerdo expreso entre las partes y se cumplan los requisitos que disponga la Empresa o entidad Invitada.

¹ La participación en el RetoLab **no genera para las Empresas Invitadas ningún tipo de** sociedad, joint venture, oferta de contratación, promesa de sociedad, etapa precontractual o similar. En este sentido, se excluye expresamente cualquier vínculo entre las Entidades Invitadas y cualquier tercero (por ejemplo, MinTIC y/o los interesados en participar en el reto y/o las Empresas Solucionadoras y/o los miembros de los equipos de estas últimas y/o los terceros que apoyen logísticamente a MinTIC y/o en el Hackathon).



2. OBJETIVOS

2.1. General

Identificar soluciones tecnológicas innovadoras de base digital que den respuesta a los cuatro (4) retos postulados por cada una de las entidades invitadas, en el marco de la presente convocatoria.

2.2. Específicos

- a) Seleccionar hasta cuatro (4) empresas para dar solución a los retos identificados, las cuales deberán contar con un equipo multidisciplinario que demuestre su capacidad para el desarrollo de una solución tecnológica, innovadora y funcional.
- b) Fomentar los procesos de innovación abierta en el ecosistema digital del país a través de la conexión entre empresas que desarrollen soluciones tecnológicas con los diferentes sectores productivos y/o gobierno que tengan problemáticas o necesidades no atendidas.

3. DIRIGIDO A

En el marco de la presente convocatoria, las empresas interesadas en participar deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser persona jurídica de legalmente constituidas en Colombia.
- b) Contar con más dos (2) años de constitución al 30 de julio de 2019, con ingresos demostrables provenientes de su actividad comercial.
- c) Contar con un proyecto y/o tecnología propia susceptible de ser adaptado para dar respuesta a uno de los retos indicados en la presente convocatoria, el proyecto y/o tecnología debe contar con validación comercial y acreditación de su uso por parte de sus clientes.
- d) Contar con un equipo de trabajo multidisciplinario mínimo tres (3) y máximo cuatro (4) personas, mujeres y hombres, mayores de edad, de acuerdo con los perfiles en el numeral **8: requisitos y documentación habilitantes para la participación en la convocatoria**, apartado 8.3. **Requisitos técnicos.**

4. COBERTURA:

La convocatoria para empresas solucionadoras de cada reto está abierta a nivel nacional.

5. BENEFICIOS DE PARTICIPACIÓN:

Las empresas que resulten seleccionadas en esta convocatoria podrán:

- a. Suscribir un contrato de prestación de servicios con la Fundación Tecnalia Colombia para el desarrollo de la solución tecnológica a uno de los cuatro retos planteados en el marco de la presente convocatoria, por un valor de SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$70.000.000 M/CTE) Incluido IVA y demás impuestos a que hubiera lugar. Los participantes reconocen que aún en el evento de resultar seleccionados, su único vínculo será el establecido en



virtud del contrato que suscriban con Fundación Tecnia Colombia y que cualquier relación adicional con terceros está sujeta a que se suscriban.

- b. Contar con los derechos y plena propiedad de todo lo que desarrolle y sea protegible por las normas de propiedad intelectual. Esta condición se encontrará reflejada en el contrato que se suscriba con la Fundación Tecnia Colombia, en la cláusula de propiedad intelectual en la que obligatoriamente se establecerá que el Ministerio TIC y la empresa o entidad invitada tendrán derecho a recibir una licencia no comercial de la solución.

6. RETOS POR SOLUCIONAR:

La presente convocatoria invita a empresas de base tecnológica a postularse para dar solución a los siguientes retos, el detalle de estos se encuentra en el **anexo No. 6** "Información entidades invitadas y contexto problemática".

- 1) *¿Como gestionar la prestación de un servicio de transporte público a través del uso de tecnologías (hardware y/o software) para la movilización oportuna, entre otros; minimizando los costos de acceso y uso del servicio?*
- 2) *¿Cómo reducir el tiempo para la generación de los trámites de registros sanitarios, teniendo en cuenta que la información debe estar contenida en un único repositorio de información con calidad, consistencia, trazabilidad, completitud y temporalidad, y que dichos trámites se puedan gestionar de manera electrónica?*
- 3) *¿Cómo lograr que la formación de precios se dé gracias a que los productores y compradores comparten los datos de las transacciones comerciales que realizan entre ellos?*
- 4) *¿Cómo disminuir la accidentalidad en operarios en campo, originada por comportamientos inseguros en el área desarrollo y producción de Ecopetrol S.A. a través de una herramienta tecnológica que pueda ser usada en los procesos de inducción y entrenamiento de la entidad?*

7. COMO ES EL PROCESO PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA:

La convocatoria estará abierta hasta 13 de septiembre de 2019, o hasta el cumplimiento por parte de diez (10) empresas (para cada uno de los retos mencionados en el numeral 6), de los requisitos mínimos habilitantes numeral 8. A continuación se presenta el proceso de forma gráfica y posteriormente se detalla cada una de las etapas:

2 La Empresa solucionadora que haya sido seleccionada para dar respuesta al reto de Ecopetrol deberá registrarse en la plataforma SIPROE² y cumplir con requisitos que lleguen a ser definidos por Ecopetrol para el ambiente de pruebas. A partir de esta información, Ecopetrol decidirá autónomamente y de manera discrecional si hace efectiva dicha licencia de uso.



7.1. 1. Etapa No. 1: POSTULACIÓN: Para participar en la presente convocatoria, los interesados deberán:

- 1) Ingresar al enlace habilitado para la inscripción publicada en la página web www.apps.co en la sección Convocatorias.
- 2) Leer y aceptar los términos de ésta, registrarse y diligenciar en su totalidad el formulario disponible, incluido el enlace con los cinco (5) anexos y soportes requeridos, no deberán realizarse modificaciones a los anexos y soportes remitidos por la empresa postulante fuera del tiempo de la convocatoria.

Para este proceso se recibirán máximo hasta diez (10) postulaciones de empresas para cada uno de los retos, las cuales debe cumplir los requisitos mínimos habilitantes descritos en este documento (numeral 8). MinTIC y Fundación Tecnalia Colombia validarán el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes descritos en este documento (numeral 8).

Las postulaciones de las empresas serán tenidas en cuenta de acuerdo al orden cronológico de finalización de la inscripción en la plataforma. La lista de empresas que fueron habilitadas para continuar a la etapa 2, será publicada a través de la página web de Apps.co

7.1.2. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO Y/O TECNOLOGÍA DE SOLUCIÓN A POSTULAR: Las empresas interesadas en participar en cualquiera de los retos mencionados en el numeral 6, deben contar con un proyecto y/o tecnología susceptible de ser adaptado para dar respuesta a uno de los retos indicados, la información de este se debe adjuntar en forma digital en el enlace de postulación, de acuerdo con el Anexo No.5 indicando:

- a) Identificación del proyecto: Nombre del prototipo y equipo.
- b) Resumen ejecutivo.
- c) **Descripción del proyecto /tecnología postulado:** Diseño y desarrollo funcional, que permita por lo menos una funcionalidad con usuarios como solución a uno de los retos planteados, de acuerdo con lo definido por Technology Readiness Level - TRL: los TRL (por sus siglas en inglés) en lo referente a **TRL4: Validación de componentes/subsistemas en pruebas de laboratorio. En esta fase, los componentes que integran determinada tecnología han sido identificados y se busca establecer si dichos componentes individuales cuentan con las capacidades para actuar de manera integrada, funcionando conjuntamente en un sistema³.**

³ https://www.colciencias.gov.co/sites/default/files/upload/convocatoria/anexo5_7.pdf



Notas:

- Se debe prever las fechas de caducidad de los enlaces generados en estas plataformas para evitar inconvenientes, con el fin de garantizar que la documentación se encuentre disponible a la fecha de cierre de la convocatoria.
- Se aceptarán únicamente las postulaciones presentadas a través del formulario en línea con toda la información y anexos solicitados en la presente convocatoria. No se tendrán en cuenta para el proceso de postulación, aplicaciones remitidas vía correo electrónico, ni posterior a la fecha y hora límite establecida para la presente convocatoria.

A través de la página web www.apps.co se publicarán las empresas que continúan a la etapa 2.

7.2. Etapa 2: PARTICIPACIÓN EN ALGUNO DE LOS HACKATHONES: Las empresas que superen la etapa 1 serán convocadas para participar de manera presencial por dos (2) días en el Hackathon respectivo de cada reto para perfeccionar el proyecto y/o tecnología postulado y contar con un producto mínimo viable al finalizar el evento. Los hackathones se desarrollarán ya sea en la ciudad de Bogotá y/o otras ciudades⁴ según sea el caso.

Cada participante deberá contar con los recursos tecnológicos necesarios para participar en el Hackathon (computador, Tablet, cámaras, etc.). La inscripción en el Hackathon para cada uno de los retos no tendrá ningún costo para los participantes.

7.3. Etapa No 3: SELECCIÓN DE LAS MEJORES SOLUCIONES: El proceso de selección de las empresas con las mejores soluciones tecnológicas para cada uno de los retos será a través de la participación en el Hackathon definido para cada uno de los retos indicados en el **numeral 6** de la presente convocatoria. Los interesados en participar en los hackathones reconocen que este es un espacio de innovación abierta y colaborativa, en el marco del cual las empresas formulan soluciones tecnológicas digitales al problema planteado y en este sentido, los aspectos allí expuestos no necesariamente adquieren el carácter de reserva de la propiedad intelectual y/o industrial.

Las empresas solucionadoras junto con sus equipos autorizan a los organizadores del evento y a las Entidades Invitadas a utilizar imágenes y material ilustrativo asociado al evento, con la finalidad de: a) hacer publicidad del evento y promover iniciativas futuras, así como crear material de difusión de RetoLab o ejercicios similares y difundirlo a través de redes sociales, páginas web, publicidad impresa, hablada o cualquier otro medio de comunicación, sin ninguna retribución a cambio.

Durante el segundo día (día final) de cada hackathon por reto las empresas participantes expondrán su producto mínimo viable que da respuesta al reto al que se postuló, ante un panel de jurados, quienes evaluarán y decidirán cuál es la mejor propuesta de solución, con el mayor puntaje.

7.4. Etapa No 4: DESARROLLO DE LAS MEJORES PROPUESTAS DE SOLUCIÓN: Acompañamiento por parte de MINTIC y la entidad que postula el reto, a cada una de las empresas para el desarrollo de las soluciones tecnológicas que den respuesta a los retos propuesto en el marco de la presente convocatoria.

⁴ El lugar y fecha serán informados al correo electrónico registrado en la etapa 1 de postulación, a las empresas habilitadas para participar.



7.5. **Etapa No 5: ENTREGA PRODUCTO EN VERSIÓN BETA:** Cada una de las empresas que desarrollaron la solución de acuerdo con lo indicado en la etapa 4, realizarán un proceso de entrega, implementación y validación de la solución construida en el marco de la presente convocatoria, a las entidades postulantes del reto (invitadas) y MINTIC.

8. **REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA**

MinTIC y Fundación Tecnia Colombia verificarán que las empresas solucionadoras que se postulan para la participación en la convocatoria cumplan los siguientes requisitos:

8.1. **Requisitos jurídicos:**

REQUISITO	DOCUMENTACIÓN SOPORTE REQUERIDO Y DE VERIFICACIÓN
<p>1 Objeto social:</p> <p>El interesado debe cumplir con alguno de los siguientes ítems:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas), consultoría informática y actividades relacionadas. • Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas. 	<p>Persona jurídica:</p> <p>Los interesados deberán acreditar que dentro de su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente convocatoria.</p> <p>En el caso de consorcio, y uniones temporales, sus miembros deberán acreditar que, dentro del objeto social principal de cada sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente convocatoria.</p> <p>Los participantes deberán cumplir los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la documentación, con matrícula mercantil renovada 2019. 2. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del convenio, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. 3. Manifestación expresa del Representante Legal, que conoce y acepta los términos de la presente convocatoria y demás manifestaciones incluidas en los documentos y en la propuesta,





como por las obligaciones asumidas en el convenio, en caso de suscribirse, la vigencia del seis (6) meses más.

Consortio, unión temporal o promesa de sociedad futura:

Se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Acreditar la existencia del consorcio y unión, específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o unión temporal y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el convenio ofrecido.

2. Identificación de cada uno de los Miembros del Interesado Plural, indicando, cuando menos la razón social, domicilio y representante legal de cada uno de los Miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, según el caso.

3. Designación del representante: debe acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del convenio y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

4. Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la postulación y un (1) año después de finalizado el contrato objeto de la presente Selección.

5. La acreditación de que los Miembros del Interesado Plural, en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, quedan obligados bajo el respectivo acuerdo asociativo, a abstenerse de ceder su participación, salvo previa y escrita autorización del supervisor del convenio, siempre y cuando, además, el cesionario satisfaga las condiciones jurídicas, de organización, financiera, y de experiencia del cedente tomadas en consideración para la presente convocatoria.

6. Manifestación expresa del Representante Legal designado por los Miembros del Interesado Plural en la forma asociativa correspondiente, que conoce y acepta los términos de la presente invitación y responde solidariamente tanto por la veracidad de la información y demás manifestaciones incluidas en los documentos y en la Propuesta, como por las obligaciones que



		<p>el consorcio y la unión temporal, asumirían en el contrato, en caso de suscribirse, la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.</p> <p>El proponente que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación legal o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de postulación.</p> <p>Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de la documentación y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación.</p>
2	Verificación del Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República	Se verificará que la empresa interesada y su representante legal, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales CGR. En caso de unión temporal o consorcio se verificará el de los representantes legales y de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio, ingresando para el efecto a la página www.contraloriagen.gov.co , módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales. De encontrarse reportado será causal de RECHAZO de la postulación.
4	Certificación de pagos al sistema de seguridad social y de aportes parafiscales.	El interesado debe adjuntar en su postulación, una certificación en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1607 de 2012. Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el interesado de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad interesada. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el respectivo Representante Legal, según corresponda.
5	Identificación Tributaria	La empresa deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario – RUT, cuya fecha de actualización no sea inferior al 1° de diciembre de 2013. Las personas jurídicas directamente, o como integrantes de un consorcio o unión temporal, deberán acreditar este requisito.



6	Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del interesado y su representante legal	El FONTIC-MINTIC-Apps.co, la Fundación Tecnalia Colombia, verificarán que la empresa interesada y su representante legal no registra sanciones y/o inhabilidades de tipo disciplinario. En caso de unión temporal o consorcio se verificará el de los representantes legales y de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio, ingresando para el efecto a el siguiente enlace: https://www.procuraduria.gov.co/CertWEB/Certificado.aspx?tpo=2 . De encontrarse reportado será causal de RECHAZO.
7	Antecedentes del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	Se verificará que el representante legal de la empresa no presente anotaciones en el registro nacional de medidas correctivas. En caso de unión temporal o consorcio se verificará el de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio, ingresando para el efecto enlace: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx . En caso de que haya transcurrido seis (6) mese desde la imposición de la multa y esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, será causal de RECHAZO.
	Antecedentes Judiciales	Se verificar si el representante legal de la empresa interesada no registre antecedentes judiciales en la página web de la policía nacional. En caso de unión temporal o consorcio se verificará el de los representantes legales y de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio. De encontrarse reportado será causal de RECHAZO.
8	Empresa que no se encuentra en proceso de liquidación.	Certificación del Representante Legal en el que conste que la empresa no se encuentra incurso en un proceso liquidatorio o en una causal de inhabilidad (Anexo 1)
9	Cedula de ciudadanía Representante Legal.	La empresa deberá presentar junto con la documentación requerida fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente o Representante Legal o apoderado, según corresponda.



8.2. Requisitos de Capacidad Financiera.

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en el proceso de selección. En este punto la calificación es de CUMPLE o NO CUMPLE.

	REQUISITO	DOCUMENTACIÓN SOPORTE REQUERIDO
1	<p>La empresa interesada deberá demostrar un índice de liquidez mayor o igual a 1.0 y un índice de endeudamiento inferior o igual al 70%, índices calculados de acuerdo con las siguientes fórmulas:</p> <p>a. Índice de liquidez</p> <p>Se determina la liquidez, medida como activo corriente sobre pasivo corriente reflejado en el Estado de Situación Financiera con corte anual al último período fiscal, así:</p> <p>IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente</p> <p>Para el caso de consorcios o uniones temporales, la liquidez se determina así:</p> <p>IL= (AC1+AC2+AC3....) / (PC1+PC2+PC3.....)</p> <p>Dónde:</p> <p>AC: es igual a activo corriente de cada participante PC: es igual a pasivo corriente de cada participante</p> <p>b. Índice de Endeudamiento</p> <p>Se obtiene el porcentaje de endeudamiento al dividir el pasivo total por el activo total que se reflejen en el Estado de Situación Financiera con corte anual al último periodo fiscal y el resultado se multiplica por 100:</p> <p>IE = (Total Deudas o Pasivo Total / Activo Total o Patrimonio Bruto) x 100</p> <p>Para el caso de consorcios o uniones temporales, el endeudamiento se determina así:</p> <p>IE = ((PT1+PT2+PT3....) / (AT1+AT2+AT3.....)) x 100</p> <p>Dónde:</p>	<p>Para acreditar la capacidad financiera, el interesado debe presentar de manera comparativa los Estados Financieros con corte anual de los dos (2) últimos años, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados, con sus respectivas notas, junto con el dictamen del contador o revisor fiscal. Los estados financieros deben estar debidamente firmados, por el representante legal, por el contador público que los hubiere preparado y por el Revisor Fiscal, si fuere el caso.</p> <p>Para el caso de las alianzas, uniones temporales o consorcios, los documentos descritos en este numeral se deben presentar por cada entidad integrante. De igual manera se requiere el dictamen de contador público independiente o revisor fiscal sobre los estados financieros de</p>





<p>PT: es igual a pasivo total de cada participante. AT: es igual a activo total de cada participante.</p> <p>NOTA: Los proponentes deben cumplir con los dos índices descritos con anterioridad. El incumplimiento de uno o más de ellos, será causal de RECHAZO DE LA POSTULACIÓN.</p>	<p>acuerdo con las normas de auditoría.</p> <p>En ambos casos, se deberá adjuntar la fotocopia de la tarjeta profesional del contador y del revisor fiscal y la certificación de la junta central de contadores con vigencia menor a (3) tres meses que estén suscribiendo los estados financieros.</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

8.3. Requisitos técnicos

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en el proceso de selección. En este punto la calificación es de CUMPLE o NO CUMPLE.

REQUISITO	DOCUMENTACIÓN SOPORTE REQUERIDO
<p>1</p> <p>Contar con un equipo de trabajo multidisciplinario mínimo con tres (3) y máximo (4) personas⁵, mujeres y hombres mayores de edad.</p> <p>Dentro del equipo de trabajo se debe contar con los siguientes roles:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Líder de desarrollo o arquitecto de solución (obligatorio): Un (1) integrante con experiencia en arquitectura de software, metodología de componentes y su interacción, así como en programación en varios lenguajes, arquitecturas y paradigmas. 2) Desarrollador de producto digital (obligatorio): Un (1) integrante con experiencia mínima de un (1) año en programación de productos digitales. 3) Diseñador gráfico: Un (1) integrante con experiencia mínima de un (1) año 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Todos los integrantes del equipo de trabajo propuesto por la empresa interesada deberán acreditar al menos un (1) año de experiencia en el desarrollo de soluciones de base tecnológica de acuerdo con lo requerido y ésta será soportada con dos (2) certificaciones por cada miembro del equipo de trabajo de acuerdo con lo establecido en el Anexo 2. 2. Fotocopia de la cedula de las personas que conforman el equipo de trabajo participante y respectivas hojas de vida con soportes de experiencia. 3. Carta de compromiso por parte de los miembros del equipo que se postula para el desarrollo de la propuesta de solución del reto, al que aplica la empresa como solucionadora, en la cual se indica el rol a desempeñar de cada uno y dedicación de tiempo para el desarrollo de la solución, de acuerdo con el Anexo 3.

⁵ Hace referencia a número de personas del equipo de trabajo para participar en el Hackathon. Es posible que se presentan empresas con un número mayor de integrantes del equipo de trabajo para la operación de la empresa.





	<p>en el diseño gráfico de productos digitales.</p> <p>Nota: Cada integrante podrá desempeñar máximo dos (2) roles, cumpliendo las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No debe ocupar el rol de Líder de desarrollo o arquitecto de solución y rol de Desarrollador de producto digital de forma simultáneamente. • No debe ocupar el rol del Desarrollador de producto digital y el rol de Diseñador gráfico de forma simultáneamente. 	
2	<p>Las empresas deben contar con experiencia en el desarrollo de productos de base tecnológica.</p>	<p>Adjuntar certificación de experiencia emitida directamente por la entidad contratante donde se indique el recibido a satisfacción y calidad del producto de base tecnológica desarrollado e implementado, de acuerdo con el Anexo 4. Nota: No se admiten auto certificaciones.</p> <p>En caso de contar con un enlace o video que permita validar el desarrollo realizado por la empresa interesada, se sugiere indicarlo en el Anexo 4.</p>
3	<p>La empresa interesada en participar en la convocatoria deberá contar con un proyecto y/o tecnología susceptible de ser adaptada para dar respuesta al reto al cual se postula como solucionador.</p>	<p>Adjuntar el documento de presentación del proyecto/tecnología de la solución, donde se indique la propiedad del desarrollo de este, el cual debe estar debidamente firmado por el representante legal de la empresa de acuerdo con el Anexo 5.</p>

8.4. CONDICIONES INHABILITANTES

No podrán participar empresas que:

- 1) No estén constituidas legalmente en Colombia.
- 2) Se encuentren en proceso de liquidación.
- 3) No cuenten con un equipo de trabajo multidisciplinario definido en el **numeral 8.3** del presente documento.
- 4) No cuenten con un proyecto/tecnología propia definido en el **numeral 7.1.2.** del presente documento.
- 5) No cuenten con los derechos patrimoniales (derechos de explotación comercial) del desarrollo del producto y/proyecto postulado.
- 6) Cuando no sea posible acceder a la información requerida como habilitante.
- 7) Cuando modifiquen o alteren la información presentada por la empresa posterior al cierre de la convocatoria (incluidos los anexos y soportes requeridos cargados en el enlace compartido en la plataforma de Apps.co).
- 8) Cuando su objeto y/o producto digital posean contenido sexual explícito, explotación infantil o que fomenten la violencia o promuevan el uso de sustancias psicoactivas.





9. CONDICIONES DEL HACKATHON⁶

- a) **Lugar:** Bogotá y/o Otras ciudades⁷.
- b) **Fecha:** Será notificada vía correo electrónico del líder de las empresas habilitadas.
- c) **Horarios:** Catorce (14) horas de programación, en un horario de:
 - Día 1: 9:00a.m. a 5:00 p.m.
 - Día 2: 9:00a.m. a 12:00 p.m.
 - Día 2: 2:00 – 5:00 p.m. Evaluación, selección y anuncio de las empresas con mejores propuestas de solución.

El resto de las condiciones serán informadas al correo de postulación de las empresas que aprueban la **etapa 2**.

Nota: Las empresas interesadas ubicadas fuera de las ciudades⁸ donde se realizarán los Hackathones, deben cubrir los costos de desplazamiento, estadía, manutención y demás gastos que se requiera para su participación en dichas ciudades durante los días del Hackathon. MinTIC y/o Fundación Tecnia de Colombia garantizarán la logística asociada a la disponibilidad del lugar donde se realizará el evento, así como los servicios públicos de energía y agua y la conectividad a internet (excluyendo terminales) del lugar. Los aspectos no incluidos expresamente en estos términos de referencia no son ofrecidos a los interesados.

Cada una de las empresas solucionadoras y los miembros de sus equipos declaran y garantizan que su creación es original; que no infringe derechos de terceros; y que cuenta con todas las licencias y autorizaciones requeridas para efectuar los desarrollos respectivos. Lo anterior incluye más no se limita a contar con las licencias o facultades que le permitan hacer uso de los sistemas informáticos, software, imágenes y demás aspectos que hagan parte de su ejercicio. Igualmente, declaran y garantizan que los planteamientos que formularán son de su propiedad o citarán adecuadamente la fuente de esta, comprometiéndose a no violar cualquier derecho sobre los mismos.

Por otra parte, en caso de detectarse posible fraude o infracción a los derechos de propiedad intelectual (derechos industriales y/o derechos de autor) el o los participantes(s) será(n) descalificado de la actividad de manera inmediata.

Sin perjuicio de lo establecido a lo largo de este documento, las entidades participantes y los individuos que participan en su nombre se obligan solidariamente a mantener indemne a los organizadores del evento, a las entidades invitadas y a cualquier persona que apoye a MinTIC en este evento, por cualquier reclamación asociada, directa o indirectamente con los desarrollos que adelanten en el marco de RetoLab, o en las fases posteriores.

⁶ Estas pueden estar sujetas a cambios que serán informados de forma oportuna a los participantes.

⁷ Las ciudades diferentes a Bogotá serán informadas oportunamente posterior al proceso de evaluación de las empresas, las posibles ciudades son aquellas donde Apps.co tiene oferta de acompañamiento en etapa avanzada (Barranquilla, Cali, Medellín, Bucaramanga, Manizales)

⁸ Las ciudades diferentes a Bogotá serán informadas oportunamente posterior al proceso de evaluación de las empresas, las posibles ciudades son aquellas donde Apps.co tiene oferta de acompañamiento en etapa avanzada (Barranquilla, Cali, Medellín, Bucaramanga, Manizales)





9.2. Agenda del Hackathon: Esta será notificada vía correo electrónico a las empresas habilitadas para participar.

9.3. Criterios de evaluación durante el hackathon

Los criterios serán informados a las empresas que resulten seleccionadas para la participación en cada hackathon antes del inicio de estos.

10. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de la convocatoria	30 de agosto de 2019
Cierre de inscripciones a la convocatoria	13 de septiembre de 2019, o hasta el cumplimiento requisitos mínimos habilitantes indicados en el numeral 8, por parte hasta de diez (10) empresas por cada reto.

11. USO DE MARCA

La participación de la entidad Invitada en RetoLab no confiere a terceros (empresas solucionadoras, sus equipos de trabajo, participantes, organizadores, etc.) ningún tipo de derecho de uso de marca (nominal, mixta, figurativa u otra) y en este sentido, la misma no podrá ser usada de ninguna manera sin que exista una autorización expresa sobre el particular.

12. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

MinTIC actuará como responsable del tratamiento de los datos personales que lleguen a ser tratados en el marco de RetoLab, de conformidad con las políticas de privacidad establecidas en este sentido, y se obtendrá la autorización correspondiente de los titulares y cumplirá con todas las disposiciones previstas en la Ley 1581 de 2012.

13. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, las empresas postuladas aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria para el desarrollo de esta y para el proceso de selección establecido. **AL POSTULARSE Y/O PARTICIPAR EN RETOLAB, USTED DECLARA CONOCER Y ACEPTA LO DISPUESTO EN LA CONVOCATORIA, RECONOCIENDO QUE LOS MISMOS DETERMINAN LAS CONDICIONES EN LAS CUALES PARTICIPARÁ Y PRESENTARÁ SUS DESARROLLOS.**

De igual forma, declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, Apps.co del MinTIC podrán en cualquier momento rechazar la postulación o si es del caso, declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.



14. CAMBIOS EN LA CONVOCATORIA

Mintic-Apps.co, podrán en cualquier momento, realizar cambios en los términos de la presente convocatoria, para lo cual se publicarán las diferentes adendas que se requieran. Es obligación de las empresas interesadas en participar, consultar de manera constante la página web de Apps.co en la que se informarán dichos cambios.

Nota: Las interpretaciones, conclusiones y análisis que realicen las empresas en la postulación a esta convocatoria son de sus exclusivos cargo y responsabilidad y no comprometen ni vinculan en modo alguno a Mintic-Apps.co ni a la Fundación Tecnalía Colombia.

15. ANEXOS

- 1) **Anexo 1:** Formato de certificación en que conste que la empresa no se encuentra incurso en un proceso liquidatorio o en una causal de inhabilidad.
- 2) **Anexo 2:** Formato carta de presentación de experiencia en el desarrollo de soluciones TI por parte de los integrantes del equipo de trabajo propuesto por la empresa interesada.
- 3) **Anexo 3:** Formato carta de compromiso de los miembros del equipo de la empresa⁹.
- 4) **Anexo 4:** Formato de certificado de experiencia de la empresa interesada en participar en la convocatoria¹⁰.
- 5) **Anexo 5:** Formato guía para la presentación del proyecto y/o tecnología con el que se postula el equipo.
- 6) **Anexo 6:** Descripción de entidades invitadas y detalle de las problemáticas.

⁹ En la cual se indica el rol a desempeñar de cada uno y dedicación de tiempo en caso de ser seleccionada la empresa como mejor propuesta de solución.

¹⁰ Certificación de experiencia de la empresa postulante, donde se indique el recibido a satisfacción y calidad del producto de base tecnológica desarrollado e implementado.